

# BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

### INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021 y junio 2022

## **BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

**LICITACIÓN PÚBLICA N°  
001-2022-CORPAC SA -1**

**CONTRATACIÓN DE BIENES**

**ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE IONIZADORES,  
LÁMPARAS GERMICIDAS UV-C, TABLEROS ELÉCTRICOS  
Y UN PURIFICADOR DE AIRE PARA PURIFICAR EL AIRE EN  
AMBIENTE CLIMATIZADO DE LA TORRE DE CONTROL EN  
AEROPUERTOS DE CORPAC S.A.**

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

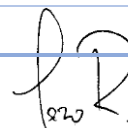
### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante



- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

## 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

### **Advertencia**

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

### **Importante**

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

## 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

### **Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

## 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### **1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### **1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### **1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

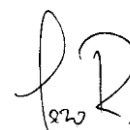
La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### **1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### **1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**



Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*  
*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### Importante

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que

periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

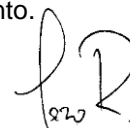
### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.



### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial - CORPAC S.A.  
RUC N° : 20100004675  
Domicilio legal : Av. Elmer Faucett 3400 Zona Sur, Edificio Radar de la Sede Central de CORPAC S.A.  
Teléfono: : 414-1000  
Correo electrónico: : [jespinal@corpac.gob.pe](mailto:jespinal@corpac.gob.pe)  
[rsarmiento@corpac.gob.pe](mailto:rsarmiento@corpac.gob.pe)  
[elliottpezo.corpac@outlook.com](mailto:elliottpezo.corpac@outlook.com)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE IONIZADORES, LÁMPARAS GERMICIDAS UV-C, TABLEROS ELÉCTRICOS Y UN PURIFICADOR DE AIRE PARA PURIFICAR EL AIRE EN AMBIENTE CLIMATIZADO DE LA TORRE DE CONTROL EN AEROPUERTOS DE CORPAC S.A.”

Descripción del Ítem Paquete:

Descripción	Unidad de medida	Cantidad
Ionizadores	Unidad	50
Lámparas Germicidas UV-C	Unidad	50
Tableros Eléctricos	Unidad	50
Purificador de Aire	Unidad	1

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDO N° GCAF.GL.077.2022 el 11 de abril del 2022.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS PROPIOS

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Llave en mano

### 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica

### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de treinta (30) días calendario contados desde el día siguiente de suscrito el contrato y el plazo de instalación es de noventa (90) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de haber entregado los bienes en los almacenes de las sedes aeroportuarias de CORPAC S.A., en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 6.60 en la Caja de la Gerencia de Finanzas, sito en Av. Elmer Faucett 3400 Aeropuerto Jorge Chávez - Zona Sur de CORPAC S.A. en el horario de 08:00 a 16:00 horas, el pago se realizará de manera virtual y previa coordinación con el área de Caja.

#### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.11. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto
- Ley N° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31366 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31367 - Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, por Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 161-2021-EF.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR
- Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE que Aprueba el TUO de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Decreto Supremo N° 103-2020-EF, que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de las contrataciones de bienes, servicios y obras que las entidades públicas reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Resolución Ministerial N° 1275-2021/MINSA \_ Aprobación de la Directiva N° 321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.

- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE. - Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directiva de Gestión de FONAFE y sus modificaciones vigentes
- Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público, aprobadas por Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG.
- El Decreto Legislativo N° 1071, Ley de Arbitraje.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado
- Ley N° 27261 Ley de Aeronáutica Civil y su Reglamento.
- Ley de Aeronáutica Civil del Perú.
- Resolución de Presidencia N° 112-2022-OSCE/PRE aprobación de la modificación de la Directiva N° 0012019-OSCE/CD "Bases y Solicitud de expresión de interés estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225"

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) **Catálogos, folletos o similares para acreditar las características técnicas a que hace referencia el numeral 7.1.1. de las Especificaciones Técnicas que se indican**

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE, ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

**en el Anexo A y Anexo B.**

- f) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**<sup>4</sup>
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6.**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

**Importante**

*El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

**2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.2. Documentación de presentación facultativa**

- a) ***Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.***

**Advertencia**

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

**2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

**Advertencia**

<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>6</sup>.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete<sup>7</sup>.
- j) El Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo, elaborado de acuerdo a la Guía para prevención ante el coronavirus (COVID-19 ) en el ámbito laboral aprobado por la Resolución Ministerial N° 055-2020-TR.
- k) “Carta de Compromiso Post Venta” con firma legalizada notarialmente, sobre el cumplimiento de la Garantía, conforme al modelo adjunto a las presentes Especificaciones Técnicas.
- l) La formación académica del personal propuesto como Técnico como mínimo.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>8</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

<sup>5</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>6</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>7</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

<sup>8</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DI. N.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Entidad (Unidad de Trámite Documentario), sito en Av. Elmer Faucett 3400 Aeropuerto Internacional Jorge Chávez – Zona Sur de CORPAC S.A, en el horario de 08:00 a 16:00 horas.

Dichos documentos podrán ser entregados por la mesa de partes virtual de CORPAC S.A., mientras dure el Estado de Emergencia, en el horario de 08:00 a 16:00 horas. (Sistema de trámite documentario), cuyo enlace es el siguiente:

<https://extranet.corpac.gob.pe/mesa-partes-virtual/Account/Login?ReturnUrl=%2Fmesa-partes-virtual%2F>

NOTA: Mientras dure el estado de emergencia, la documentación para el perfeccionamiento del contrato, deberá ser presentada en la mesa de partes virtual, con copia a los siguientes correos electrónicos: [dtello@corpac.gob.pe](mailto:dtello@corpac.gob.pe); [yfflores@corpac.gob.pe](mailto:yfflores@corpac.gob.pe)

#### Importante

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).*

## 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales como se detalla a continuación:

- El 80% del monto del contrato después de ejecutada la última entrega de los ionizadores, lámparas germicidas UV-C, tableros eléctricos y un purificador de aire para purificar el aire en ambiente climatizado de la Torre de Control en aeropuertos de CORPAC S. en Sede Central y sedes aeroportuarias y de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente.
- El 20% del monto del contrato luego de ejecutada la última instalación por el contratista y emitida la conformidad por la Instalación total, Pruebas y Puesta en Marcha.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

a) Primer pago: Para el primer pago el Contratista entregará los siguientes documentos: Orden de compra, orden de servicios, contrato, guías de remisión y facturas que representen el 80% del monto contratado.

b) Segundo pago: Para el pago del 20% restante el Contratista entregará los siguientes documentos: Orden de servicios, contrato, acta de conformidad técnica operativa, protocolo de pruebas, facturas.

Área que brindará la conformidad: El Equipo Generación Eléctrica y Aire Acondicionado será responsable de la emisión de la conformidad.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de CORPAC S.A. sito en Av. Elmer Faucett N° 3400 Aeropuerto Internacional Jorge Chávez – Zona Sur de CORPAC S.A. en el horario de 08:00 a 16:00 horas, o en su defecto de continuar y prolongarse el estado de emergencia por el COVID-19 y el aislamiento social, deberá presentarse a través de mesa de partes virtual de la entidad (Sistema de trámite documentario), cuyo acceso se encuentra en el siguiente enlace:

<https://extranet.corpac.gob.pe/SGTD-EXT/registro-tramite>

Nota: En caso el proveedor y/o contratista emita facturas electrónicas, deberá remitir su factura al siguiente buzón: [comprobant-E001@corpac.gob.pe](mailto:comprobant-E001@corpac.gob.pe)



**CAPÍTULO III  
REQUERIMIENTO**

**Importante**

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

**3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**



Firmado Digitalmente por:  
ADELINO VALENTIN SOTO  
ROJAS  
Motivo: VISTO BUENO  
Fecha: 20/04/2022 15:55:25



Firmado Digitalmente por:  
JORGE GARCIA  
VILLALOBOS  
Motivo: SUSCRIPCIÓN  
Fecha: 21/04/2022 01:31:15

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS “ADQUISICION E INSTALACIÓN DE IONIZADO  
LAMPARAS GERMICIDAS UV-C, TABLEROS ELECTRICOS Y UN PURIFICADOR  
AIRE PARA PURIFICAR EL AIRE EN AMBIENTE CLIMATIZADO DE LAS TORRE!  
CONTROL EN AEROPUERTOS DE CORPAC S.A” – PEDIDO 2021.001.0215.**

**I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

**1. Denominación de la contratación.**

“Adquisición e Instalación de ionizadores, lámparas germicidas UV-C, tableros eléctricos y un purificador de aire para purificar el aire en ambiente climatizado de la Torre de Control en aeropuertos de CORPAC S.A.” –PEDIDO 2021.001.0215

**2. Finalidad pública.**

El presente proceso busca mejorar la calidad del aire acondicionado en la Torre de Control de CORPAC S.A. y así mantener y sostener la eficiencia, y satisfacción de los usuarios aeronáuticos por los servicios aeronavegación que brinda la entidad.

**3. Actividad del POI**

Dentro del Plan Operativo Institucional se encuentra considerado el numeral: AEI.3.10 Ejecutar el Programa de Mantenimiento del Sistema de Aeronavegación.

El objetivo estratégico del Plan Operativo Institucional considera la adquisición de Bienes y Servicios para mantener operativo a los equipos del Sistema de Aeronavegación.

Entre los equipos del sistema de aeronavegación tenemos equipos de aire acondicionado los cuales para su operación requiere la instalación de lámparas germicidas UV-C, ionizadores, tableros eléctricos y un purificador de aire.

**4. Antecedentes**

CORPAC S.A. cuenta con equipos de aire acondicionado en las áreas operativas de Torre de Control.

Estos equipos operan según un horario de turnos, se requiere la Adquisición de ionizadores y lámparas germicidas UV-C con su respectivo tablero eléctrico, en la unidad interna al ingreso y retorno de aire con la finalidad de eliminar virus y bacterias. Así mismo se requiere la adquisición de un purificador de aire.

La presente adquisición permitirá brindar las condiciones para el trabajo de los colaboradores de las Torres de Control en atención al memorando GCAP.GGAP.0192.2021.M de Acuerdo Acta Extra Proceso suscrito con el Sucta y de acuerdo al memorando GCNA.GTA.3.022.2021.M

**5. Objetivos de la contratación**

**5.1. Objetivo General:**

Adquirir e instalar 50 ionizadores, 50 lámparas germicidas (UV-C), 50 tableros eléctricos y un purificador de aire.

**5.2. Objetivo específico:**

Proteger la salud del personal que labora en dichos ambientes instalando 50 ionizadores, 50 lámparas germicidas (UV-C), 50 tableros eléctricos y un purificador de aire.

**6. Requerimiento según fichas de homologación**

Los bienes materia del presente requerimiento no están definidos en fichas de homologación del listado de requerimientos homologados implementado por PERU COMPRAS, Listado de Bienes y Servicios Comunes y/o el Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco.

## 7. Alcance y descripción de los bienes a contratar

La contratación de adquisición de 50 ionizadores, 50 lámparas germicidas UV-C, 50 tableros eléctricos y un purificador de aire para purificar el aire en ambiente climatizado de la Torre de Control en aeropuertos de CORPAC S.A. permitirá brindar las condiciones de eliminación de bacterias y virus en las áreas operativas donde se ubican los equipos de aire acondicionado.

Los componentes a adquirir deben ser nuevos, sin uso.

### 7.1. Características y condiciones

#### 7.1.1. Características técnicas

Las características técnicas de los bienes están indicadas en el anexo A.

En el **ANEXO B** el postor deberá declarar en las columnas de la derecha la información solicitada en Característica del bien ofertado de acuerdo a como corresponda y referencia. Así mismo debe sustentar adjuntando fichas técnicas, catálogos, folletos, certificados o anexos según corresponda en donde se detalle las características técnicas del bien ofertado, además deberán indicar la página de referencia en donde se pueda verificar dicha información.

#### 7.1.2. Condiciones de operación

Las condiciones de operación son las indicadas en el cuadro Condiciones de operación, para los ítems ionizador, lámpara germicida UV-C, tableros eléctricos y un purificador de aire.

**Cuadro: Condiciones de operación**

N°	Aeropuerto	Temperatura ambiente externa	Humedad relativa externa
1	Tumbes	21°C min. 31°C máx	80% máxima
2	Talara	15°C min. 30°C max	90% máxima
3	Piura	17°C min 34°C max	80% máxima
4	Chiclayo	15°C min 29 °C max	80% máxima
5	Cajamarca	4°C min a 22°C max	90% máxima
6	Chimbote	13°C min 28°C máx	80% máxima
7	Iquitos	20° C min 36° C max	100% máxima
8	Tarapoto	23°C min a 34°C max	100% máxima
9	Juanjui	23°C min a 34°C max	100% máxima
10	Rioja	18°C min a 31°C máx	100% máxima
11	Yurimaguas	23°C min a 33°C max	100% máxima
12	Chachapoyas	7°C min a 21° C max	90% máxima
13	Jaén	22°C min a 33 °C max	96% máxima
14	Huánuco	11°C min a 27° C max	80% máxima
15	Tingo María	18°C min a 30°C max	77% máxima
16	Ayacucho	6°C min a 25°C max	65% máxima
17	Pisco	12°C min a 27°C max	85% máxima
18	Nazca	7 °C min 32 °C máx.	60% máxima
19	Mazamari	20°C min 33°C max	73% máxima
20	Puerto Maldonado	17°C min 32°C max	83% máxima
21	Pucallpa	19°C min a 33°C max	100% máxima
22	Arequipa	10 °C min 27 °C máx.	50% máxima
23	Ilo	12°C min a 31 °C max	78% máxima
24	Tacna	9°C min 24 °C máx.	65% máxima
25	Cuzco	5°C min 23°C max	53% máxima

#### 7.1.3. Embalaje

Los ionizadores, lámparas germicidas UV-C, tableros eléctricos y un purificador de aire para purificar el aire en ambiente climatizado de la Torre de Control en aeropuertos de CORPAC S.A. serán entregados con embalajes que protejan contra la humedad, el polvo y los golpes producidos durante el transporte y almacenaje. Todos los elementos frágiles de los equipos estarán protegidos con productos especiales para embalaje.

#### 7.1.4. Reglamentos técnicos

La actividad a contratar estará alineada a la NTP 370.305-2003 "Instalaciones Eléctricas en Edificios". Protección para garantizar la seguridad. Protección contra los efectos térmicos" 2003 en su versión vigente.

#### 7.1.5. Instalación

Antes de iniciar las actividades de instalación de ionizadores, lámparas germicidas UV-C, tableros eléctricos y un purificador de aire el contratista solicitará al personal de turno del Equipo de Generación Eléctrica y Aire Acondicionado para que coordine los trabajos a ejecutar así mismo el personal de turno estará supervisando los trabajos a realizar durante el proceso de ejecución.

Cualquier corte de energía requerido por las actividades que realice el contratista será comunicado obligatoriamente al supervisor de turno.

El procedimiento debe considerar que el equipo de aire acondicionado intervenido debe estar sin energía eléctrica en todo momento. En tal sentido, el interruptor termo magnético del equipo debe estar apagado durante el tiempo que dure la instalación.

#### Procedimiento para instalación en los aeropuertos de provincia.

1. Limpieza de serpentín unidad evaporadora del correspondiente equipo de aire acondicionado con líquido de limpieza para unidades evaporadoras.
2. Limpieza de filtros de aire de unidades evaporadoras.
3. El Contratista retirará los bienes ingresados previamente a los almacenes de las respectivas sedes aeroportuarias y procederá a la instalación de ionizadores, lámparas germicidas UV-C dentro de las unidades evaporadoras correspondientes e instalar el tablero eléctrico. Así mismo, procederá a la instalación de un purificador de aire.  
La instalación de los ionizadores, lámparas germicidas UV-C, tableros eléctricos y un purificador de aire para purificar el aire en ambiente climatizado de la Torre de Control se efectuará en las ubicaciones del cuadro 7.1.6.

- 7.1.6. Descripción y cantidad de Ionizadores, lámparas germicidas UV-C, tableros eléctricos y un purificador de aire para purificar el aire en ambiente climatizado de la Torre de Control en áreas operativas de aeropuertos de CORPAC S.A.

N°	Cincuenta (50) Ionizador con tecnología de punto de aguja de ionización bipolar para los siguientes lugares	Cantidad
1	Tumbes: Torre de Control.	2
2	Talara: Torre de Control.	2
3	Piura: Torre de Control.	2
4	Chiclayo: Torre de Control.	2
5	Cajamarca: Torre de Control.	2
6	Chimbote: Torre de Control.	2
7	Iquitos: Torre de Control.	2
8	Tarapoto: Torre de Control.	2
9	Juanjui: Torre de Control.	2
10	Rioja: Torre de Control.	1
11	Yurimaguas: Torre de Control.	2
12	Chachapoyas: Torre de Control.	2
13	Jaén: Torre de Control.	2
14	Huánuco: Torre de Control.	2
15	Tingo María: Torre de Control.	2
16	Ayacucho: Torre de Control.	1
17	Pisco: Torre de Control.	2
18	Nazca: Torre de Control.	2

19	Mazamari: Torre de Control.	2
20	Puerto Maldonado: Torre de Control.	2
21	Pucallpa: Torre de Control.	2
22	Arequipa: Torre de Control.	2
23	Ilo: Torre de Control.	2
24	Tacna: Torre de Control.	2
25	Cusco: Torre de Control: Dos (02) ionizador, Torre de Aproximación: Dos (02) ionizador.	4
<b>N°</b>	<b>Cincuenta (50) Lámpara germicida ultravioleta UV-C para los siguientes lugares</b>	<b>Cantidad</b>
1	Tumbes: Torre de Control.	2
2	Talara: Torre de Control.	2
3	Piura: Torre de Control.	2
4	Chiclayo: Torre de Control.	2
5	Cajamarca: Torre de Control.	2
6	Chimbote: Torre de Control.	2
7	Iquitos: Torre de Control.	2
8	Tarapoto: Torre de Control.	2
9	Juanjui: Torre de Control.	2
10	Rioja: Torre de Control.	1
11	Yurimaguas: Torre de Control.	2
12	Chachapoyas: Torre de Control.	2
13	Jaén: Torre de Control.	2
14	Huánuco: Torre de Control.	2
15	Tingo María: Torre de Control.	2
16	Ayacucho: Torre de Control.	1
17	Pisco: Torre de Control.	2
18	Nazca: Torre de Control.	2
19	Mazamari: Torre de Control.	2
20	Puerto Maldonado: Torre de Control.	2
21	Pucallpa: Torre de Control.	2
22	Arequipa: Torre de Control.	2
23	Ilo: Torre de Control.	2
24	Tacna: Torre de Control.	2
25	Cusco: Torre de Control: Dos (02) ionizador, Torre de Aproximación: Dos (02) ionizador.	4
<b>N°</b>	<b>Cincuenta (50) Tablero eléctrico monofásico para los siguientes lugares</b>	<b>Cantidad</b>
1	Tumbes: Torre de Control.	2
2	Talara: Torre de Control.	2
3	Piura: Torre de Control.	2
4	Chiclayo: Torre de Control.	2
5	Cajamarca: Torre de Control.	2
6	Chimbote: Torre de Control.	2
7	Iquitos: Torre de Control.	2
8	Tarapoto: Torre de Control.	2
9	Juanjui: Torre de Control.	2
10	Rioja: Torre de Control.	1
11	Yurimaguas: Torre de Control.	2

12	Chachapoyas: Torre de Control.	2
13	Jaén: Torre de Control.	2
14	Huánuco: Torre de Control.	2
15	Tingo María: Torre de Control.	2
16	Ayacucho: Torre de Control.	1
17	Pisco: Torre de Control.	2
18	Nazca: Torre de Control.	2
19	Mazamari: Torre de Control.	2
20	Puerto Maldonado: Torre de Control.	2
21	Pucallpa: Torre de Control.	2
22	Arequipa: Torre de Control.	2
23	Ilo: Torre de Control.	2
24	Tacna: Torre de Control.	2
25	Cusco: Torre de Control: Dos (02) ionizador, Torre de Aproximación: Dos (02) ionizador.	4
N°	<b>Un (01) Purificador de aire para los siguientes lugares</b>	<b>Cantidad</b>
1	Cuzco: Torre de Aproximación.	1

#### 7.1.7. Modalidad de ejecución contractual

La modalidad de ejecución para la adquisición e instalación de los ionizadores, lámparas germicidas UV-C, tableros eléctricos y un purificador de aire para purificar el aire en ambiente climatizado de la Torre de Control en aeropuertos de CORPAC S.A es **llave en mano**, consta de instalación y puesta en funcionamiento. Previo a la instalación efectuará el acondicionamiento en las unidades evaporadoras para el funcionamiento de los componentes a instalar.

#### 7.1.8. Transporte y seguros

El Contratista estará a cargo del traslado hasta el Almacén DABA de la Gerencia de Logística o a los almacenes de las sedes aeroportuarias según corresponda, y posteriormente a su ubicación según los lugares solicitados detallados en el **numeral 7.1.6.**

El Contratista deberá tener previstas las prestaciones asistenciales y contar con los seguros correspondientes en el marco de las leyes vigentes Seguro Complementario de Trabajos de Riesgo (SCTR).

#### 7.1.9. Garantía Comercial

**Alcance de la Garantía:** La garantía goza de separabilidad del plazo del Contrato, debiendo cubrir todo fallo o defectos de fábrica que se pudieran presentar en el equipamiento y sus componentes adquiridos. Esta Garantía es aplicada siempre que su uso se desarrolle en condiciones normales de los ionizadores, lámparas germicidas UV-C, tableros eléctricos y un purificador de aire para purificar el aire en ambiente climatizado de la Torre de Control en aeropuertos de CORPAC S.A. a adquirirse.

**Período de Garantía:** La garantía de los bienes debe abarcar un periodo **no menor de 12 meses.**  
**Condición de inicio de cómputo del período de garantía:** La garantía tendrá vigencia desde el día siguiente de la fecha de suscripción del **Acta de Conformidad** de la instalación. Bajo esta Garantía, El Contratista reemplazará los ionizadores, lámparas germicidas UV-C, tableros eléctricos y un purificador de aire para purificar el aire en ambiente climatizado de la Torre de Control en aeropuertos de CORPAC S.A reportados con fallas o defectos, asumiendo la totalidad de las gestiones y los gastos, por embalaje, transporte, flete, seguro, almacenaje, etc., así como los relativos a los derechos de aduana y demás impuestos aplicables a la importación / exportación de los bienes y repuestos enviados ó devueltos (ida y vuelta) a fábrica.

CORPAC S.A. reportará al Contratista en forma escrita, o por cualquier medio de comunicación válido las fallas o defectos de los ionizadores, lámparas germicidas UV-C, tableros eléctricos y un purificador de aire para purificar el aire en ambiente climatizado de la Torre de Control en aeropuertos de CORPAC S.A, debiendo El Contratista presentarse en los lugares de instalación,

dentro de las 48 horas de la notificación. Los reemplazos que ejecutará El Contratista durante el Periodo de la Garantía, serán realizados en un **plazo no mayor de treinta (30) días calendario**, computados a partir de la fecha del reporte por escrito o cualquier medio de comunicación realizada por CORPAC S.A.

En el caso del tiempo de reemplazo de los ionizadores, lámparas germicidas UV-C, tableros eléctricos y un purificador de aire para purificar el aire en ambiente climatizado de la Torre de Control en aeropuertos de CORPAC S.A fallados sea mayor que el plazo establecido en el numeral anterior, referido a la atención de la Garantía, la vigencia de dicha Garantía se extenderá automáticamente, por un período igual al empleado en el reemplazo de los bienes correspondientes.

El Representante Legal del Contratista debe presentar como requisito para la firma del Contrato, una "Carta de Compromiso Post Venta" con firma legalizada notarialmente, sobre el cumplimiento de la Garantía, conforme al modelo adjunto a las presentes Especificaciones Técnicas.

#### 7.1.10. Visita

El participante puede solicitar de manera facultativa a CORPAC S.A., antes de presentar su propuesta una visita técnica a los lugares de instalación, para tal fin deberá comunicarse con el Jefe del Equipo Generación Eléctrica y Aire Acondicionado a cargo del Ing. Adelino Soto Rojas Teléfono 01 - 4141000 Anexo 1489 correo electrónico [asoto@corpac.gob.pe](mailto:asoto@corpac.gob.pe) o con el Ing. Rafael Sarmiento Medina Teléfono 01 - 4141000 Anexo 1493 correo electrónico [rsarmiento@corpac.gob.pe](mailto:rsarmiento@corpac.gob.pe) a fin de coordinar la fecha de ingreso a las instalaciones de CORPAC S.A. La fecha de ingreso será coordinada con el área usuaria.

#### 7.2. Prestaciones accesorias a la prestación principal

##### 7.2.1 Mantenimiento preventivo.

No aplica.

##### 7.2.2 Soporte Técnico.

No aplica.

##### 7.2.3 Capacitación y/o entrenamiento.

No aplica.

#### 7.3. Requisitos del proveedor

- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 1.5 veces el valor estimado, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
- Se consideran bienes similares a la venta e instalación de equipos de aire acondicionado en general y/o Suministro de aires acondicionado en general y/o Suministro de aire acondicionado de precisión y/o Instalación de aire acondicionado en general y/o Instalación de aire acondicionado de precisión.

##### 7.3.1. Requisitos del personal del proveedor

###### - Personal Clave:

Personal Técnico (02 como mínimo), que participarán en la instalación de los ionizadores, lámparas germicidas UV-C, tableros eléctricos y un purificador de aire para purificar el aire en ambiente climatizado de la Torre de Control en aeropuertos de CORPAC S.A.

###### a) Perfil mínimo del personal:

###### - Formación académica

El personal debe contar con título de Profesional universitario o técnico en mecánica, electricidad, mecatrónica, aire acondicionado o en una especialidad afín para ejecutar la instalación y puesta en funcionamiento de los ionizadores, lámparas germicidas UV-C, tableros eléctricos y un purificador de aire para purificar el aire en ambiente climatizado de la Torre de Control en aeropuertos de CORPAC S.A.

La formación académica del personal propuesto como Técnico como mínimo, será presentada a la suscripción del contrato la misma que será validada por el área usuaria con la siguiente acreditación:

El TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda.

En caso el GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

- Experiencia

El personal debe contar con un mínimo de 2 años de experiencia en instalación, pruebas y puesta en funcionamiento de equipos de aire acondicionado.

b) Las actividades a desarrollar son:

Limpieza de serpentín de unidades evaporadoras, limpieza de filtro de aire, e instalación de los ionizadores, lámparas germicidas UV-C, tableros eléctricos y un purificador de aire para purificar el aire en ambiente climatizado de la Torre de Control en aeropuertos de CORPAC S.A.

7.4. Lugar y plazo de ejecución de la prestación

7.4.1. Lugar de entrega e instalación de los ionizadores, lámparas germicidas UV-C, tableros eléctricos y un purificador de aire para purificar el aire en ambiente climatizado de la Torre de Control en aeropuertos de CORPAC S.A.

El lugar de entrega será en los almacenes de las sedes aeroportuarias que corresponda en el cuadro a continuación y de acuerdo con el Anexo C.

Cuadro de lugares de entrega de los ionizadores, lámparas germicidas UV-C, tableros eléctricos y un purificador de aire para purificar el aire en ambiente climatizado de la Torre de Control en aeropuertos de CORPAC S.A

Sede	Dirección y horario	Referencia
Tumbes	Dirección: Panamericana Norte km 1276, Tumbes, Departamento de Tumbes, Perú Horario: de 08:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes.	Aeropuerto Capitán FAP Pedro Canga Rodríguez
Talara	Ubicado en la Región, Provincia y Distrito de Talara a 2 Km. de la ciudad de Talara. Horario: de 08:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes.	Aeropuerto Internacional Capitán FAP Víctor Montes Arias.
Piura	Avenida CORPAC número 274, Distrito de Castilla, Provincia de Piura, Departamento de Piura. Horario de atención de 08.00 a 16.00 horas de lunes a viernes	Aeropuerto Internacional Capitán FAP Guillermo Concha Iberico.
Chiclayo	Av. Bolognesi s/n, Chiclayo – Lambayeque Perú Horario: de 08:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes.	Aeropuerto Capitán FAP José Abelardo Quiñónez Gonzáles
Cajamarca	Av Hoyos Rubio 1804. Horario: de 08:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes.	Aeropuerto Internacional Armando Revoredo Iglesias
Chimbote	Panamericana Norte Km 421 Nuevo Chimbote. Aeropuerto "Teniente FAP Jaime Andrés de Montreuil Morales". Horario: de 08:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes.	Referencia: Frente al Ministerio de Transporte. Frente a la Urb. Bruce.

Sede	Dirección y horario	Referencia
Iquitos	Av. Abelardo Quiñones km. 6, distrito San Juan Bautista, provincia Maynas, departamento Loreto, interior aeropuerto int. Francisco Secada Vignetta Horario: de 08:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes.	Aeropuerto "Coronel FAP Francisco Secada Vignetta"
Tarapoto	Av. Aviación N° 662 Barrio Huayco, Región de San Martín – Perú. Horario de atención de lunes a viernes de 8:30 hrs. A 16:30 hrs.	Aeropuerto Cadete FAP Guillermo del Castillo Paredes
Juanjui	Mariscal Castilla # 1462 distrito Juanjui Provincia de Mariscal Cáceres Región San Martín Horario de 08:00a 16:00 horas de Lunes a domingo.	
Rioja	Jirón Teobaldo López 1402. Horario: de 08:00 a 16:00horas, de lunes a viernes.	Aeropuerto "Juan Simmons Vela"
Yurimaguas	Libertad 802. Horario: de 08:00 a 16:00 horas, delunes a viernes.	Aeropuerto Moisés Benzaquen Rengifo
Chachapoyas	Av. Aviación 662. Horario: de 08:00 a 16:00 horas, delunes a viernes.	Aeropuerto Internacionalde Chachapoyas
Jaén	Ubicado en Carretera San Ignacio km 37, Distrito de Bellavista en el departamento de Cajamarca. Horariode atención de 08:00 a 14:00 hrs de lunes a viernes	
Huánuco	Jirón Tarma 376. Horario: de 08:00 a 16:00 horas, delunes a viernes.	Aeropuerto Alférez FAP David Figueroa Fernandini
Tingo María	José Abelardo Quiñones, S/N 10131, Ubicado a 0.5km de la ciudad de Tingo María Distrito de Castillo Grande, Provincia Leoncio, en la Región Huánuco. Horario: de 08:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes.	Urb. Los Laureles Aeropuerto de TingoMaría
Ayacucho	Amancaes 961, Ayacucho. Horario: de 08:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes.	Aeropuerto Nacional Alfredo Mendivil Duarte
Pisco	Distrito de San Andrés, Provincia de Pisco, Departamento de Ica, Perú. Horario: de 08:00 a16:00 horas, de lunes a viernes.	Aeropuerto Capitán FAP Renán Elías Olivera
Nazca	Panamericana Sur Km 447, distrito de Vista Alegre, provincia de Nasca, el horario de atención del Almacén de 08:30 am a 16:30 horas.	Aeropuerto María Reiche Neuman
Mazamari	Ubicado en la Región Junín, Provincia de Satipo y Distrito de Mazamari a 0.5 Km. de la ciudad. Horario:de 08:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes.	Aeropuerto "Manuel Prado" de Mazamari
Puerto Maldonado	Ubicado en la Región Madre de Dios, Provincia de Tambopata a 7 Km. al Oeste de la ciudad de Puerto Maldonado. Horario: de 08:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes.	Aeropuerto Internacional "Padre Aldamiz"
Pucallpa	Ubicado a 5.5km de la ciudad de Pucallpa, provinciade Coronel Portillo, región de Ucayali. Horario de atención de 08.00 a 16.00 horas de lunes a viernes	Aeropuerto Internacional Capitán FAP DavidAbensur Rengifo
Arequipa	Distrito de Cerro Colorado, Arequipa, Perú. Horario:de 08:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes.	Aeropuerto Internacional Alfredo Rodríguez Ballón
Ilo	Ubicado en la Región Moquegua, Provincia y Distrito de Ilo a 8 Km. de la ciudad de Ilo. Horario: de 08:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes.	
Tacna	Panamericana Sur Km 5 Valle ParaChico, Departamento, Provincia y Distrito de Tacna. Horario de atención de 8:00 hrs a 16:00 horas de lunesa viernes	Aeropuerto Internacional Coronel FAP Carlos Ciriani Santa Rosa
Cuzco	Avenida Velasco Astete, Cusco. Horario: de 08:00 a16:00 horas, de lunes a viernes.	Aeropuerto Internacional Teniente Alejandro Velasco Astete

El lugar de instalación de los ionizadores, lámparas germicidas UV-C, tableros eléctricos y un

purificador de aire para purificar el aire en ambiente climatizado de la Torre de Control en aeropuertos de CORPAC S.A. será en los ambientes designados de acuerdo al cuadro de instalación indicado en el numeral 7.1.6.

7.4.2. Plazo de entrega e instalación de los ionizadores, lámparas germicidas UV-C, tableros eléctricos y un purificador de aire para purificar el aire en ambiente climatizado de la Torre de Control en aeropuertos de CORPAC S.A.

El plazo de entrega de los bienes es de 30 días calendario y de instalación de los bienes es de 90 días calendario, haciendo un total de 120 días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato, de acuerdo a lo siguiente:

El plazo de entrega es de 30 días calendarios contados desde el día siguiente de suscrito el Contrato. Esta es solo recepción física, posteriormente el Contratista retirará de los almacenes de las sedes aeroportuarias los bienes ingresados para efectuar la instalación en los ambientes correspondientes, efectuará las pruebas y puesta en marcha de los ionizadores, lámparas germicidas UV-C, tableros eléctricos y un purificador de aire.

El plazo de instalación es de 90 días calendarios contados desde el día siguiente de haber entregado los bienes en los almacenes de las sedes aeroportuarias de CORPAC S. A. Este plazo es aparte de la recepción física.

#### 7.5. Entregables

Los documentos a entregar por el contratista durante el proceso de ejecución del contrato son las siguientes:

- a) Acta de Conformidad Técnica Operativa y Puesta en Funcionamiento.
- b) Protocolo de prueba ionizadores, lámparas germicidas UV-C, tableros eléctricos y un purificador de aire para purificar el aire en ambiente climatizado de la Torre de Control en aeropuertos de CORPAC S.A.

#### 7.6. Otras obligaciones

##### 7.6.1. Otras obligaciones del contratista

El Contratista es el responsable absoluto de las actividades que realizará directamente y aquellas actividades que ejecutará su personal, debiendo responder por la presente adquisición en lo que corresponda.

Dejar limpio el espacio físico que se le proporcionó para efectuar los trabajos descritos anteriormente líneas arriba.

##### 7.6.2. Otras obligaciones de la Entidad

Otorgar facilidades de acceso, espacio y disponibilidad de los ionizadores, lámparas germicidas UV-C, tableros eléctricos y un purificador de aire para purificar el aire en ambiente climatizado de la Torre de Control en aeropuertos de CORPAC S.A al personal que ejecutará las actividades de instalación.

#### 7.7. Adelantos

No se otorgará adelantos.

#### 7.8. Subcontratación

El postor no podrá subcontratar la ejecución de la presente adquisición.

#### 7.9. Medidas de control durante la ejecución contractual

7.9.1. **Área que coordinará con el proveedor:** El Equipo de Generación Eléctrica y Aire Acondicionado coordinará con el proveedor las actividades y los aspectos de la prestación que serán objeto de coordinación y supervisión.

7.9.2. **Área que supervisa:** El Equipo de Generación Eléctrica y Aire Acondicionado será responsable de la supervisión técnica de la entrega de los bienes y de la supervisión de las pruebas e instalación.

7.9.3. **Área que brindará la conformidad:** El Equipo Generación Eléctrica y Aire Acondicionado será responsable de la emisión de la conformidad.

7.10. Pruebas para la conformidad de los ionizadores, lámparas germicidas UV-C, tableros eléctricos y un purificador de aire para purificar el aire en ambiente climatizado de la Torre de Control en aeropuertos de CORPAC S.A

7.10.1. Pruebas para la conformidad de la prestación.

Se efectuarán las verificaciones dirigidas por personal de la Jefatura del Equipo Generación Eléctrica y Aire Acondicionado, para lo cual se efectuará la inspección de los bienes para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

7.10.2. Pruebas de puesta en funcionamiento

Se efectuarán las pruebas de funcionamiento dirigidas por personal de la Jefatura del Equipo Generación Eléctrica y Aire Acondicionado, para lo cual se efectuará la inspección de la instalación. Concluida las pruebas técnicas de la instalación, se redactará un Acta de Conformidad Técnica Operativa y Puesta en funcionamiento y un Protocolo de Pruebas. Estos documentos serán redactados por el contratista y suscrito por ambas entidades.

7.11. Forma de pago

CORPAC S.A. se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en PAGOS PARCIALES, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, de la siguiente manera:

- El 80% del monto del contrato después de ejecutada la última entrega de los ionizadores, lámparas germicidas UV-C, tableros eléctricos y un purificador de aire para purificar el aire en ambiente climatizado de la Torre de Control en aeropuertos de CORPAC S. en Sede Central y sedes aeroportuarias y de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente.
- El 20% del monto del contrato luego de ejecutada la última instalación por el contratista y emitida la conformidad por la Instalación total, Pruebas y Puesta en Marcha.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- a) Primer pago: Para el primer pago el Contratista entregará los siguientes documentos:  
Orden de compra, orden de servicios, contrato, guías de remisión y facturas que representen el 80% del monto contratado.
- b) Segundo pago: Para el pago del 20% restante el Contratista entregará los siguientes documentos:  
Orden de servicios, contrato, acta de conformidad técnica operativa, protocolo de pruebas, facturas.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de CORPAC S.A. sito en Av. Elmer Faucett N° 3400 Aeropuerto Internacional Jorge Chávez – Zona Sur de CORPAC S.A. en el horario de 08:00 a 16:00 horas, o en su defecto de continuar y prolongarse el estado de emergencia por el COVID-19 y el aislamiento social, deberá presentarse a través de mesa de partes virtual de la entidad (Sistema de trámite documentario), cuyo acceso se encuentra en el siguiente enlace:

<https://extranet.corpac.gob.pe/SGTD-EXT/registro-tramite>

Nota: En caso el proveedor y/o contratista emita facturas electrónicas, deberá remitir su factura al siguiente buzón: [comproband-E001@corpac.gob.pe](mailto:comproband-E001@corpac.gob.pe)

7.12. Penalidades aplicables

Se aplicará el Artículo 162 establecida en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, CORPAC S.A. le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.

- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días
- b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
- b.2) Para obras: F = 0.15

7.13. Otras penalidades artículo 163 del RLCE

La presente Especificación Técnica no establece aplicar "otras penalidades" distintas a la mencionada en el artículo 162 del RLCE.

7.14. Responsabilidad por vicios ocultos

El Contratista tendrá un plazo máximo de responsabilidad por la calidad y los vicios ocultos de la adquisición efectuada por dos años contados desde el día siguiente de otorgada la Conformidad de la Prestación.

7.15. El contratista deberá cumplir con los protocolos sanitarios, en cumplimiento al Decreto Supremo N°103-2020-EF.

Durante la ejecución de sus actividades deberá tener en cuenta el protocolo detallado en el numeral III, para asegurar y proteger la salud de los trabajadores frente al riesgo de contagio del COVID-19.

## **ANEXO A**

### DECLARACION DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS - REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS – E INSTALACION DE LOS IONIZADORES Y LAMPARAS GERMICIDAS UV – C PARA PURIFICAR EL AIRE EN AMBIENTE CLIMATIZADO DE LA TORRE DE CONTROL EN AEROPUERTOS DE CORPAC S.A

**1. Características de lámpara germicida ultravioleta UV-C**

- 1.1. Voltaje: 24 Voltios o 220 Voltios.
- 1.2. Frecuencia: 60 Hz.
- 1.3. Diseño de balasto de alta resistencia.
- 1.4. Uso en unidades evaporadoras para desinfectar serpentines y bandejas de drenaje.

**2. Ionizador con tecnología de punto de agua de ionización bipolar**

- 2.1. Para instalación en unidades evaporadoras de hasta 8 toneladas de refrigeración.
- 2.2. Tamaño compacto y montaje sencillo.
- 2.3. Permite reducción de partículas.
- 2.4. Neutralización de olores.
- 2.5. Elimina patógenos (bacterias, moho, virus)
- 2.6. Voltaje de entrada: 24 Voltios o 220 Voltios.
- 2.7. Salida total de iones: >170M iones/cc

**3. Características de tablero eléctrico monofásico de 6 polos**

- 3.1. Tablero adosable de PVC de 6 polos para interruptores de riel. Cuenta con tapa transparente de apertura vertical y bornera para tierra incorporada. Utilizado en redes de distribución de baja tensión. Debe contar con un interruptor de 2x15 amp. tipo riel. En caso requiera se instalará un transformador de 220 -24 V para activar luces UV-C y el ionizador de aire.
- 3.2. El tablero adosable será para contener todas las conexiones y cables deberán contar con terminales del calibre del cable.
- 3.3. Tablero adosable diseñado para el montaje de interruptores térmicos y diferenciales tipo RIEL-DIN, material de poliestireno y cubierta transparente de policarbonato con apertura vertical, además cuenta con un grado de protección IP40 contra el polvo y agua.

**4. Purificador de aire de 38W**

38 watts, Purificación de 400 metros cúbicos por hora, incluye filtro HEPA

**ANEXO B:**  
**DETALLES DE LAMPARAS GERMICIDAS UV – C PARA PURIFICAR EL AIRE EN AMBIENTE CLIMATIZADO DE LA TORRE DE CONTROL EN AEROPUERTOS DE CORPAC S.A OFERTADOS:**

N°	DESCRIPCION	Declaración del Postor	
		Característica del equipo ofertado	Referencia
1.	<b>Lámpara germicida ultravioleta UV-C</b>		
	1.1. Marca		
	1.2. Modelo		
	1.3. Tensión nominal: 24 V o 220 V		
	1.4. Frecuencia: 60 Hz		
	1.5. Procedencia		

**ANEXO B:**  
**DETALLES DE LOS IONIZADORES PARA PURIFICAR EL AIRE EN AMBIENTE CLIMATIZADO DE LA TORRE DE CONTROL EN AEROPUERTOS DE CORPAC S.A BIENES OFERTADOS:**

N°	DESCRIPCION	Declaración del Postor	
		Característica del equipo ofertado	Referencia
2.	<b>Ionizador con tecnología de punto de aguja de ionización bipolar</b>		
	2.1. Marca		
	2.2. Modelo		
	2.3. Tensión nominal: 24 V o 220 V		
	2.4. Frecuencia: 60 Hz		
	2.5. Potencia: Especificar potencia		
	2.6. Procedencia		

**ANEXO B:**  
**DETALLES DE LOS TABLEROS ELECTRICOS OFERTADOS:**

N°	DESCRIPCION	Declaración del Postor	
		Característica del equipo ofertado	Referencia
3.	<b>Tablero eléctrico monofásico</b>		
	3.1. Marca		
	3.2. Modelo		
	3.3. Numero de polos: 6		
	3.4. Frecuencia: 60 Hz		
	3.5. Procedencia		

**ANEXO B:**  
**DETALLES DEL PURIFICADOR DE AIRE:**

N°	DESCRIPCION	Declaración del Postor	
		Característica del equipo ofertado	Referencia
4.	<b>Purificador de aire</b>		
	4.1. Marca		
	4.2. Modelo		
	4.3. Potencia 38 W como mínimo		

**ANEXO C:**  
**LISTA DE LAMPARA GERMICIDA UV – C, IONIZADOR Y TABLERO ELECTRICO A**  
**ENTREGAR EN ALMACÉN DE AEROPUERTO TUMBES**

N°	CANT	Unidad de medida	DESCRIPCIÓN DE BIENES A ENTREGAR
1	2	Und	Lámpara germicida ultravioleta UV-C
2	2	Und	Ionizador con tecnología de punto de aguja de ionización bipolar
3	2	Und	Tablero eléctrico monofásico

**ANEXO C:**  
**LISTA DE LAMPARA GERMICIDA UV – C, IONIZADOR Y TABLERO ELECTRICO A**  
**ENTREGAR EN ALMACÉN DE AEROPUERTO TALARA**

N°	CANT	Unidad de medida	DESCRIPCIÓN DE BIENES A ENTREGAR
1	2	Und	Lámpara germicida ultravioleta UV-C
2	2	Und	Ionizador con tecnología de punto de aguja de ionización bipolar
3	2	Und	Tablero eléctrico monofásico

**ANEXO C:**  
**LISTA DE LAMPARA GERMICIDA UV – C, IONIZADOR Y TABLERO ELECTRICO A**  
**ENTREGAR EN ALMACÉN DE AEROPUERTO PIURA**

N°	CANT	Unidad de medida	DESCRIPCIÓN DE BIENES A ENTREGAR
1	2	Und	Lámpara germicida ultravioleta UV-C
2	2	Und	Ionizador con tecnología de punto de aguja de ionización bipolar
3	2	Und	Tablero eléctrico monofásico

**ANEXO C:**  
**LISTA DE LAMPARA GERMICIDA UV – C, IONIZADOR Y TABLERO ELECTRICO A**  
**ENTREGAR EN ALMACÉN DE AEROPUERTO CHICLAYO**

N°	CANT	Unidad de medida	DESCRIPCIÓN DE BIENES A ENTREGAR
1	2	Und	Lámpara germicida ultravioleta UV-C
2	2	Und	Ionizador con tecnología de punto de aguja de ionización bipolar
3	2	Und	Tablero eléctrico monofásico

**ANEXO C:**  
**LISTA DE LAMPARA GERMICIDA UV – C, IONIZADOR Y TABLERO ELECTRICO A**  
**ENTREGAR EN ALMACÉN DE AEROPUERTO CAJAMARCA**

N°	CANT	Unidad de medida	DESCRIPCIÓN DE BIENES A ENTREGAR
1	2	Und	Lámpara germicida ultravioleta UV-C
2	2	Und	Ionizador con tecnología de punto de aguja de ionización bipolar
3	2	Und	Tablero eléctrico monofásico

**ANEXO C:**  
**LISTA DE LAMPARA GERMICIDA UV – C, IONIZADOR Y TABLERO ELECTRICO A ENTREGAR EN ALMACÉN DE AEROPUERTO CHIMBOTE**

N°	CANT	Unidad de medida	DESCRIPCIÓN DE BIENES A ENTREGAR
1	2	Und	Lámpara germicida ultravioleta UV-C
2	2	Und	Ionizador con tecnología de punto de aguja de ionización bipolar
3	2	Und	Tablero eléctrico monofásico

**ANEXO C:**  
**LISTA DE LAMPARA GERMICIDA UV – C, IONIZADOR Y TABLERO ELECTRICO A ENTREGAR EN ALMACÉN DE AEROPUERTO IQUITOS**

N°	CANT	Unidad de medida	DESCRIPCIÓN DE BIENES A ENTREGAR
1	2	Und	Lámpara germicida ultravioleta UV-C
2	2	Und	Ionizador con tecnología de punto de aguja de ionización bipolar
3	2	Und	Tablero eléctrico monofásico

**ANEXO C:**  
**LISTA DE LAMPARA GERMICIDA UV – C, IONIZADOR Y TABLERO ELECTRICO A ENTREGAR EN ALMACÉN DE AEROPUERTO TARAPOTO**

N°	CANT	Unidad de medida	DESCRIPCIÓN DE BIENES A ENTREGAR
1	2	Und	Lámpara germicida ultravioleta UV-C
2	2	Und	Ionizador con tecnología de punto de aguja de ionización bipolar
3	2	Und	Tablero eléctrico monofásico

**ANEXO C:**  
**LISTA DE LAMPARA GERMICIDA UV – C, IONIZADOR Y TABLERO ELECTRICO A ENTREGAR EN ALMACÉN DE AEROPUERTO JUANJUI**

N°	CANT	Unidad de medida	DESCRIPCIÓN DE BIENES A ENTREGAR
1	2	Und	Lámpara germicida ultravioleta UV-C
2	2	Und	Ionizador con tecnología de punto de aguja de ionización bipolar
3	2	Und	Tablero eléctrico monofásico

**ANEXO C:**  
**LISTA DE LAMPARA GERMICIDA UV – C, IONIZADOR Y TABLERO ELECTRICO A ENTREGAR EN ALMACÉN DE AEROPUERTO RIOJA**

N°	CANT	Unidad de medida	DESCRIPCIÓN DE BIENES A ENTREGAR
1	1	Und	Lámpara germicida ultravioleta UV-C
2	1	Und	Ionizador con tecnología de punto de aguja de ionización bipolar
3	1	Und	Tablero eléctrico monofásico

**ANEXO C:**  
**LISTA DE LAMPARA GERMICIDA UV – C, IONIZADOR Y TABLERO ELECTRICO A ENTREGAR EN ALMACÉN DE AEROPUERTO YURIMAGUAS**

N°	CANT	Unidad de medida	DESCRIPCIÓN DE BIENES A ENTREGAR
1	2	Und	Lámpara germicida ultravioleta UV-C
2	2	Und	Ionizador con tecnología de punto de aguja de ionización bipolar
3	2	Und	Tablero eléctrico monofásico

**ANEXO C:**  
**LISTA DE LAMPARA GERMICIDA UV – C, IONIZADOR Y TABLERO ELECTRICO A ENTREGAR EN ALMACÉN DE AEROPUERTO CHACHAPOYAS**

N°	CANT	Unidad de medida	DESCRIPCIÓN DE BIENES A ENTREGAR
1	2	Und	Lámpara germicida ultravioleta UV-C
2	2	Und	Ionizador con tecnología de punto de aguja de ionización bipolar
3	2	Und	Tablero eléctrico monofásico

**ANEXO C:**  
**LISTA DE LAMPARA GERMICIDA UV – C, IONIZADOR Y TABLERO ELECTRICO A ENTREGAR EN ALMACÉN DE AEROPUERTO JAEN**

N°	CANT	Unidad de medida	DESCRIPCIÓN DE BIENES A ENTREGAR
1	2	Und	Lámpara germicida ultravioleta UV-C
2	2	Und	Ionizador con tecnología de punto de aguja de ionización bipolar
3	2	Und	Tablero eléctrico monofásico

**ANEXO C:**  
**LISTA DE LAMPARA GERMICIDA UV – C, IONIZADOR Y TABLERO ELECTRICO A ENTREGAR EN ALMACÉN DE AEROPUERTO HUANUCO**

N°	CANT	Unidad de medida	DESCRIPCIÓN DE BIENES A ENTREGAR
1	2	Und	Lámpara germicida ultravioleta UV-C
2	2	Und	Ionizador con tecnología de punto de aguja de ionización bipolar
3	2	Und	Tablero eléctrico monofásico

**ANEXO C:**  
**LISTA DE LAMPARA GERMICIDA UV – C, IONIZADOR Y TABLERO ELECTRICO A ENTREGAR EN ALMACÉN DE AEROPUERTO TINGO MARIA**

N°	CANT	Unidad de medida	DESCRIPCIÓN DE BIENES A ENTREGAR
1	2	Und	Lámpara germicida ultravioleta UV-C
2	2	Und	Ionizador con tecnología de punto de aguja de ionización bipolar
3	2	Und	Tablero eléctrico monofásico

**ANEXO C:**  
**LISTA DE LAMPARA GERMICIDA UV – C, IONIZADOR Y TABLERO ELECTRICO A ENTREGAR EN ALMACÉN DE AEROPUERTO AYACUCHO**

N°	CANT	Unidad de medida	DESCRIPCIÓN DE BIENES A ENTREGAR
1	1	Und	Lámpara germicida ultravioleta UV-C
2	1	Und	Ionizador con tecnología de punto de aguja de ionización bipolar
3	1	Und	Tablero eléctrico monofásico

**ANEXO C:**  
**LISTA DE LAMPARA GERMICIDA UV – C, IONIZADOR Y TABLERO ELECTRICO A ENTREGAR EN ALMACÉN DE AEROPUERTO PISCO**

N°	CANT	Unidad de medida	DESCRIPCIÓN DE BIENES A ENTREGAR
1	2	Und	Lámpara germicida ultravioleta UV-C
2	2	Und	Ionizador con tecnología de punto de aguja de ionización bipolar
3	2	Und	Tablero eléctrico monofásico

**ANEXO C:**  
**LISTA DE LAMPARA GERMICIDA UV – C, IONIZADOR Y TABLERO ELECTRICO A ENTREGAR EN ALMACÉN DE AEROPUERTO NAZCA**

N°	CANT	Unidad de medida	DESCRIPCIÓN DE BIENES A ENTREGAR
1	2	Und	Lámpara germicida ultravioleta UV-C
2	2	Und	Ionizador con tecnología de punto de aguja de ionización bipolar
3	2	Und	Tablero eléctrico monofásico

**ANEXO C:**  
**LISTA DE LAMPARA GERMICIDA UV – C, IONIZADOR Y TABLERO ELECTRICO A ENTREGAR EN ALMACÉN DE AEROPUERTO MAZAMARI**

N°	CANT	Unidad de medida	DESCRIPCIÓN DE BIENES A ENTREGAR
1	2	Und	Lámpara germicida ultravioleta UV-C
2	2	Und	Ionizador con tecnología de punto de aguja de ionización bipolar
3	2	Und	Tablero eléctrico monofásico

**ANEXO C:**  
**LISTA DE LAMPARA GERMICIDA UV – C, IONIZADOR Y TABLERO ELECTRICO A ENTREGAR EN ALMACÉN DE AEROPUERTO PUERTO MALDONADO**

N°	CANT	Unidad de medida	DESCRIPCIÓN DE BIENES A ENTREGAR
1	2	Und	Lámpara germicida ultravioleta UV-C
2	2	Und	Ionizador con tecnología de punto de aguja de ionización bipolar
3	2	Und	Tablero eléctrico monofásico

**ANEXO C:**  
**LISTA DE LAMPARA GERMICIDA UV – C, IONIZADOR Y TABLERO ELECTRICO A ENTREGAR EN ALMACÉN DE AEROPUERTO PUCALLPA**

N°	CANT	Unidad de medida	DESCRIPCIÓN DE BIENES A ENTREGAR
1	2	Und	Lámpara germicida ultravioleta UV-C
2	2	Und	Ionizador con tecnología de punto de aguja de ionización bipolar
3	2	Und	Tablero eléctrico monofásico

**ANEXO C:**  
**LISTA DE LAMPARA GERMICIDA UV – C, IONIZADOR Y TABLERO ELECTRICO A ENTREGAR EN ALMACÉN DE AEROPUERTO AREQUIPA**

N°	CANT	Unidad de medida	DESCRIPCIÓN DE BIENES A ENTREGAR
1	2	Und	Lámpara germicida ultravioleta UV-C
2	2	Und	Ionizador con tecnología de punto de aguja de ionización bipolar
3	2	Und	Tablero eléctrico monofásico

**ANEXO C:**  
**LISTA DE LAMPARA GERMICIDA UV – C, IONIZADOR Y TABLERO ELECTRICO A ENTREGAR EN ALMACÉN DE AEROPUERTO ILO**

N°	CANT	Unidad de medida	DESCRIPCIÓN DE BIENES A ENTREGAR
1	2	Und	Lámpara germicida ultravioleta UV-C
2	2	Und	Ionizador con tecnología de punto de aguja de ionización bipolar
3	2	Und	Tablero eléctrico monofásico

**ANEXO C:**  
**LISTA DE LAMPARA GERMICIDA UV – C, IONIZADOR Y TABLERO ELECTRICO A ENTREGAR EN ALMACÉN DE AEROPUERTO TACNA**

N°	CANT	Unidad de medida	DESCRIPCIÓN DE BIENES A ENTREGAR
1	2	Und	Lámpara germicida ultravioleta UV-C
2	2	Und	Ionizador con tecnología de punto de aguja de ionización bipolar
3	2	Und	Tablero eléctrico monofásico

**ANEXO C:**  
**LISTA DE LAMPARA GERMICIDA UV – C, IONIZADOR, TABLERO ELECTRICO Y PURIFICADOR A ENTREGAR EN ALMACÉN DE AEROPUERTO CUSCO**

N°	CANT	Unidad de medida	DESCRIPCIÓN DE BIENES A ENTREGAR
1	4	Und	Lámpara germicida ultravioleta UV-C
2	4	Und	Ionizador con tecnología de punto de aguja de ionización bipolar
3	1	Unid	Purificador de aire torre de aproximación segundo piso
4	4	Und	Tablero eléctrico monofásico

## II. PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE LA TRANSMISIÓN DE COVID-19 DE ACUERDO AL D.S. N° 103-2020-EF Y RESOLUCIÓN N° 0666-2020 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

### 1. MEDIDAS DE PREVENCIÓN CON RELACIÓN A LOS PROVEEDORES EXTERNOS DE SERVICIOS Y A CONTRATISTAS DE OBRAS

En aplicación del procedimiento "Medidas preventivas colectivas" consignado en el apartado B. del presente documento, la Gerencia de Logística, la Gerencia de Gestión Aeroportuaria y la Gerencia del Aeropuerto Internacional del Cusco, según su competencia funcional, deberán supervisar que los proveedores externos de servicios no presenten sintomatología alguna o sospechas de COVID-19. Lo cual se desarrollará solicitando lo siguiente:

- a) Ficha de sintomatología de la COVID-19 del personal que desarrollará dichos servicios tercerizados, se adjunta en el anexo 1.
- b) Es obligatorio que el Proveedor presente las pruebas de antígeno y/o molecular tomadas con una antigüedad máxima de 72 horas al ingreso, resultado que deben estar registrado en el sistema SISCOVID para que sean válidas.
- c) Medición de la temperatura corporal antes del ingreso a la empresa, que deberá ser menor a 38 °C.
- d) Seguro Complementario de Trabajo en Riesgo – SCTR
- e) Declaración jurada de reincorporación posterior a ser caso confirmado/sospechoso/contacto directo, se adjunta en el anexo 2.
- f) Presentación de procedimientos y protocolos de prevención del contagio del COVID-19.
- g) Formato de ingreso a instalaciones de CORPAC S.A., se adjunta en el anexo 3.

- 1.1 En el caso de empresas y proveedores involucrados con la infraestructura aeroportuaria, dichas entidades tienen la obligación de cumplir con los protocolos, normas y principios establecidos en el Anexo V de la Resolución Ministerial N° 0257- 2020-MTC/01 publicada el 7 de mayo de 2020.
- 1.2 El Contratista debe cumplir todos los Protocolos Sanitarios Sectoriales para la continuidad de los servicios bajo el ámbito del Sector Transportes y Comunicaciones, que como Anexos forman parte integrante de la Resolución Ministerial N° 0258-2020-MTC/01, conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM y la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, los cuales son de aplicación obligatoria para la prestación de los servicios.
- 1.3. Se encuentra vigente la RM-1275-2021-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021. Se aplicará las normativas que se encuentren vigentes al momento de la ejecución del servicio.
- 1.4 El plan para la vigilancia, prevención y control de covid-19 en CORPAC S.A. es de cumplimiento para los trabajadores de CORPAC S.A. y de los contratistas y proveedores de servicios que desarrollan actividades en las instalaciones de la Corporación.

### 2. EQUIPOS DE PROTECCION DE BIOSEGURIDAD

El Contratista deberá brindar a sus colaboradores los Equipos de Bioseguridad necesarios para la protección y prevención contra el COVID-19, acorde al grado de exposición en el que se encuentre para ejecutar la actividad y de acuerdo a las disposiciones de los expertos en materia de salud.

### 3. PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD

- 3.1 El Contratista deberá presentar para la firma del Contrato el Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo, elaborado de acuerdo a la Guía para prevención ante el coronavirus (COVID-19 ) en el ámbito laboral aprobado por la Resolución Ministerial N° 055-2020-TR.
- 3.2 El Contratista no deberá asignar a personas en condición de vulnerabilidad para ejecutar la actividad contratada, a fin de salvaguardar la integridad de sus colaboradores y evitar el riesgo de contagio del COVID-19.
- 3.3 El Contratista, adicionalmente a los equipos de protección personal EPP, que requiera para la protección del servicio, deberá contar con los Equipos de Bioseguridad necesarios para la protección y prevención contra el COVID-19.

**4. PROTOCOLO PARA LA ENTREGA DE BIENES EN LOS ALMACENES DE CORPAC S.A.**


- 4.1 Para el ingreso a **CORPAC S.A.** es obligatorio que el Proveedor presente las pruebas de antígeno y/o molecular tomadas con una antigüedad máxima de 3 días al ingreso, resultado que deben estar registrado en el sistema SISCOVID para que sean válidas.
- 4.2 Todos los documentos que presentará el Proveedor deberá ser remitido 24 horas antes de la cita programada al correo del encargado del Almacén de CORPAC S.A. Guía de Remisión, Orden de Compra de acuerdo al cuadro N° 1.

**CUADRO N° 1 Encargados de los Almacenes de CORPAC S.A. en las sedes aeroportuarias**

Sede Aeroportuaria	Correo electrónico de encargado de Almacén
Tumbes	myoplac@corpac.gob.pe
Talara	vmfernandez@corpac.gob.pe
Piura	jfahsbender@corpac.gob.pe
Chiclayo	jponce@corpac.gob.pe
Cajamarca	phinostroza@corpac.gob.pe
Chimbote	hreyoso@corpac.gob.pe
Iquitos	jcrossetti@corpac.gob.pe
Tarapoto	fpinedo@corpac.gob.pe
Juanjui	echiarella@corpac.gob.pe
Rioja	vreategui@corpac.gob.pe
Yurimaguas	sencina@corpac.gob.pe
Chachapoyas	carzola@corpac.gob.pe
Jaén	mreyes@corpac.gob.pe
Huánuco	mgonzales@corpac.gob.pe
Tingo María	hquinones@corpac.gob.pe
Ayacucho	pbernaola@corpac.gob.pe
Pisco	jroman@corpac.gob.pe
Nazca	malavedra@corpac.gob.pe
Mazamari	smorales@corpac.gob.pe
Puerto Maldonado	jc flores@corpac.gob.pe
Pucallpa	npuchuri@corpac.gob.pe
Arequipa	mgallegos@corpac.gob.pe
Ilo	hsantos@corpac.gob.pe
Tacna	evelac@corpac.gob.pe
Cuzco	jarleque@corpac.gob.pe

- 4.3 Los documentos serán devueltos vía correo electrónico sellado y firmado en señal de recepción, al mail que el Proveedor deberá consignar.
- 4.4 El Proveedor deberá indicar el tiempo aproximado de descarga de los Bienes.
- 4.5 De ser posible, el Proveedor deberá designar una sola persona para la entrega de los Bienes.
- 4.6 El Proveedor deberá presentar el certificado de prueba COVID-19 de la persona que hará entrega y verificación de los Bienes.
- 4.7 El personal del Proveedor y de CORPAC S.A. deberán mantener el distanciamiento social.
- 4.8 El personal del Proveedor deberá contar con los equipos de protección adecuados como son doble mascarilla.
- 4.9 En caso de necesitar el uso de equipos para la descarga, estos serán manipulados únicamente por personal de CORPAC S.A.
- 4.10 Previo a la descarga de los Bienes, el Proveedor procederá a desinfectar exteriormente las cajas o embalaje que contienen los Bienes con alcohol puro de 96%.

JGV/ASR.

	<b>ANEXO 1. FICHA DE SINTOMATOLOGÍA COVID-19 SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	Página 1 de 1
		Revisión N° 1


FACILIDADES DE INGRESO					
PERSONAL CORPAC	<input type="checkbox"/>	PRACTICANTE	<input type="checkbox"/>	TERCEROS	<input type="checkbox"/>
MOTIVOS					
VIAJE DE COMISIÓN	<input type="checkbox"/>	Sede de Origen	( )	Días de comisión	( ) de ( ) Reporte diario
		Sede de Destino	( )		
REGRESO O REINCORPORACIÓN LABORAL	<input type="checkbox"/>	RETORNO DE VACACIONES	<input type="checkbox"/>	TRABAJO POR TERCEROS	<input type="checkbox"/>
TIEMPO / DIAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° en días <i>(Solo aplica para terceros)</i>	<input type="text"/>	NOMBRE DE EMPRESA	( )		
DATOS PERSONALES					
Fecha Actual: ( / / )	Apellidos: ( )		Nombres: ( )		
Mas. <input type="checkbox"/>	DNI/ C.Ext.	Teléfono:		Edad:	
Fem. <input type="checkbox"/>	<b>PESO:</b> <input type="text"/>	<b>TALLA:</b> <input type="text"/>	<b>IMC:</b> <input type="text"/>	<b>#iDIV/O!</b> <input type="text"/>	<b>#jDIV/O!</b> <input type="text"/>
<i>Hacer doble clic en recuadro amarillo y completar los datos(En peso, solo ingresar el numero según corresponda y en talla, considerar punto(1.60). luego clic en cualquier lugar de la hoja</i>					
Correo electrónico:				Puesto de trabajo:	
ANTECEDENTES PERSONALES					
He recibido explicación del objetivo de esta evaluación y me comprometo a responder con la verdad.					
La información es estrictamente confidencial y solo tendrá acceso a ella el Médico Ocupacional de la empresa.					
Se requiere saber si se encuentra en un grupo vulnerable para el contagio de COVID-19					
<b>¿Sufrir de alguna de estas condiciones de vulnerabilidad? (Colocar SI o NO)</b>					
Hipertensión Arterial (HTA)	( )	Enfermedades Cardiacas		( )	
Diabetes	( )	Enfermedades Pulmonares		( )	
Cáncer (cualquier grado y órgano)	( )	Enfermedades Renales (riñones)		( )	
Inmunodeficiencia (incluye VIH-SIDA)	( )	Enfermedades Hepáticas (hígado)		( )	
Asma	( )	Enfermedades Autoinmunes o inflamatorias		( )	
Otros, especificar que enfermedad padece: ( )					
Toma algún medicamento de manera permanente, especifique: ( )					
<b>Completar solo para trabajadoras de sexo femenino (Colocar SI o NO)</b>					
Se encuentra usted en estado de Gestación	( )	Indicar semana de gestación ( )			
Se encuentra usted en periodo de lactancia de menos de 1 año	( )	Detallar periodo:	Fecha inicio ( / / )	Fecha fin ( / / )	
CONDICIONES ESPECIALES (Colocar SI o NO)					
¿Vive con algún familiar que padezca de una o más de las patologías mencionadas anteriormente?					( )
¿Vive con alguna persona que sea COVID-19 positiva?					( )
¿Vive con algún familiar mayor a 60 años?					( )
¿Recibió <b>AMBAS DOSIS</b> de la vacuna COVID-19	( )	Tipo y marca de vacuna	( )	Detalle la fecha de su 1era dosis	( / / )
			( )	Detalle la fecha de su 2da dosis	( / / )
SINTOMAS ACTUALES (Colocar SI o NO)					
¿En los últimos 14 días presenta o ha presentado algunos de estos síntomas? (colocar al costado hace cuantos días los presento)					
Tos seca	( )	Fiebre (T° >38°C)		( )	
Dificultad respiratoria	( )	Dolor muscular y/o en articulaciones		( )	
Dolor de garganta	( )	Secreción o congestión nasal		( )	
Malestar genera	( )	Estornudos		( )	
Durante la cuarentena ¿fuiste considerado como caso sospechoso, probable o confirmado para COVID-19?					
					( )

Todos los datos expresados en esta ficha constituyen declaración jurada de mi parte. He sido informado que de omitir o falsear información puedo perjudicar la salud de mis compañeros, y la mía propia, lo cual, de constituir una falta grave a la salud pública, asumo sus consecuencias.

-----  
FIRMA DEL TRABAJADOR





	<b>ANEXO 2. DECLARACIÓN JURADA DE REINCORPORACIÓN                  POSTERIOR A SER CASO                  CONFIRMADO/SOSPECHOSO/CONTACTO DIRECTO SISTEMA                  DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	Página 1 de 1
		Revisión N° 1

Yo: [ ] con documento de identidad N° [ ] trabajador de CORPAC S.A, sede [ ], considerando la coyuntura de la Emergencia Sanitaria ante la pandemia del Coronavirus (COVID-19), como medida para evitar la propagación de la infección, **DECLARO BAJO JURAMENTO** haber presentado los síntomas que se detallan en los días que estuve en cuarentena/aislamiento domiciliario:

Fecha: [ \_/ \_/ \_ ]

SÍNTOMAS (Colocar SÍ o NO)	
Tos ( )	Dolor de cabeza (cefalea) ( )
Malestar General ( )	Dolor muscular o de articulaciones ( )
Dolor de garganta ( )	Dificultad respiratoria ( )
Fiebre (T° >38°C) ( )	Estornudos ( )
Secreción o Congestión Nasal ( )	De haber tenido algún síntoma de los mencionados anteriormente, especificar HACE CUANTOS DÍAS NO TIENE NINGÚN SÍNTOMA. ( )

Durante la cuarentena / aislamiento domiciliario (Colocar SÍ o NO)	
¿Ha tenido contacto con alguna persona sospechosa o positiva para COVID-19, durante su cuarentena /aislamiento domiciliario?	( )
¿Actualmente vive con algún familiar sospechoso o positivo para COVID-19?	( )
¿Ha salido de su casa para realizar compras, realizar trámites bancarios, etc, durante su cuarentena /aislamiento domiciliario?	( )
¿Ha recibido visitas durante su cuarentena/ aislamiento domiciliario? ESPECIFICAR: ( )	( )

Así mismo declaro que recibí:

- Recomendaciones sobre las acciones de prevención para COVID-19 para aplicarlas dentro de mi hogar, al salir de mi domicilio, en el transporte, y dentro del entorno laboral.
- Instrucciones sobre el uso de protección de bioseguridad para COVID-19.
- El seguimiento por parte del equipo de vigilancia COVID-19 de CORPAC S.A.

Además, haber cumplido de manera responsable mi período de cuarentena o aislamiento domiciliario, por lo que me encuentro con total disposición para que, CORPAC S.A., me realice cualquier evaluación pertinente o seguimiento adicional sobre mi salud, de así requerirse.

Finalmente declaro que, toda información reportada en este documento es veraz. En caso de omitir o falsear información, estaría perjudicando mi salud y la de mis compañeros, lo cual constituye una **falta grave a la salud pública**, ante la cual asumo personalmente todas las consecuencias.

\_\_\_\_\_  
 FIRMA DEL TRABAJADOR







**ANEXO 3.**  
**FORMATO DE INGRESO A INSTALACIONES DE CORPAC N° CCO. .2021**  
**SOLICITUD DE FACILIDADES**

Callao,

**Señores**  
**Centro de Comunicaciones Operacionales (CCO/COE)**

Solicitamos facilidades de acceso

<b>Apellidos, Nombre de la persona que Autoriza:</b>	
<b>Gerencia, Área o Equipo</b>	
<b>Motivo:</b>	
<b>Lugar de visita o reunión:</b>	
<b>Nombre de la Empresa:</b>	
<b>RUC:</b>	
<b>Equipo y/o Herramientas de Trabajo:</b>	

Datos del visitante (es):

Apellidos		Nombre S	Documento		Periodo	
Paterno	Materno		Tipo	Número	Desde	Hasta

VEHICULO		COLOR
PLACA	MARCA	

Atentamente,

**(Modelo Carta de Compromiso Post Venta)**

Lima,

Señores

Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial S.A.- CORPAC S.A.

Presente

Ref: (Indicar el número del proceso de convocatoria)

Mediante la presente, yo \_\_\_\_\_, identificado con D.N.I. \_\_\_\_\_, Representante Legal de la Empresa \_\_\_\_\_, Adjudicataria del proceso de contratación de la referencia, con R.U.C. \_\_\_\_\_, con poderes inscritos en Registros Públicos, de acuerdo con las facultades que me confiere la ley, me comprometo, mediante la presente Carta de Compromiso de Garantía Post Venta, bajo firma legalizada por Notario del suscrito, que los bienes a suministrar tienen una Garantía de \_\_\_\_ meses, que entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción del **Acta de Conformidad** inclusive, la que cubrirá, sin ningún costo para CORPAC S.A., todo defecto y/o falla de material, proceso de fabricación, diseño y otras deficiencias, bajo apercibimiento de demanda judicial, en estricta aplicación del Código Civil Peruano. **Esta Garantía es aplicada siempre que su uso se desarrolle en condiciones normales de operación de los bienes.**

Bajo esta Garantía, mi Representada reemplazará o reparará los bienes reportados con fallas o defectos de fábrica, asumiendo la totalidad de las gestiones y los gastos por embalaje, transporte, flete, seguro, almacenaje, etc.; así como los relativos a los derechos de aduana y demás impuestos aplicables a la importación / exportación de los bienes y repuestos enviados ó devueltos (ida y vuelta) a fábrica.

Para tales efectos, CORPAC S.A. deberá reportar en forma escrita ó por cualquier medio de comunicación válido, a la siguiente dirección....., facsimil.....y correo electrónico....., las fallas o defectos de los bienes, sus componentes y/o accesorios adquiridos, debiendo mi Representada presentarse en los lugares de instalación de los bienes en CORPAC S.A., dentro de las 48 horas del reporte.

Las reparaciones, reemplazos y/o servicios que ejecutará mi Representada durante el periodo de la Garantía, será realizada en un **plazo no mayor de treinta (30) días calendarios**, computados a partir de la fecha de entrega de los bienes fallados o defectuosos, hasta la fecha de recepción por CORPAC S.A., del bien reemplazado o reparado, incluyendo su instalación.

En el caso que el tiempo de reemplazo, reparación y/o servicios de los bienes, sus componentes y/o accesorios inherentes al bien fallado o defectuoso, sea mayor que el plazo antes mencionado, mi Representada se compromete a que la Garantía se extenderá automáticamente, por un período igual al empleado en el reemplazo, reparación o servicio de los bienes correspondientes.

Si mi Representada no cumple con solucionar a satisfacción de CORPAC S.A. las fallas o defectos, dentro del plazo antes establecido, se somete a ser reportado por CORPAC S.A., de acuerdo al Capítulo II, Artículos 50º y 51º de la Ley de Contrataciones del Estado, quien informará la infracción al Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE) para la aplicación de las sanciones correspondientes y, de ser el caso, también en vía supletoria, CORPAC S.A. recurrirá a los mecanismos estipulados en el Códigos Civil y Penal, y de ser necesario se utilizará la vía consular, para resarcirse de los daños y perjuicios. Estas acciones no exoneran a El Contratista de que cumpla con sus obligaciones inherentes a la Garantía.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Firma y sello  
Representante Legal



**Importante**

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:*

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

A	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 604,455.00 (Seiscientos cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cinco con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta e instalación de equipos de aire acondicionado en general y/o Suministro de aires acondicionado en general y/o Suministro de aire acondicionado de precisión y/o Instalación de aire acondicionado en general y/o Instalación de aire acondicionado de precisión.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>9</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en</p>

<sup>9</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

<p>caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el <b>Anexo N° 9</b>.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p><b>Importante</b></p><p><i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></p></div>
--

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.1</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<p>Personal clave: Personal Técnico (02 como mínimo).</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El personal debe contar con un mínimo de 2 años de experiencia en instalación, pruebas y puesta en funcionamiento de equipos de aire acondicionado</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p><b>Importante</b></p><ul style="list-style-type: none"><li><i>El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.</i></li><li><i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i></li><li><i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i></li><li><i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i></li></ul></div>

**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta <b>(Anexo N° 6)</b>.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta                      P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub> = Precio i                      O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja                      PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>70 puntos</b></p>
<b>OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN</b>	
<b>30 puntos</b>	
<b>B. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR<sup>10</sup></b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Advertencia</b></p> <p><i>De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado "negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago".</i></p> </div>	<p>Más de 24 hasta 36, meses:  <b>[30] puntos</b></p> <p>Más de 18 hasta 24, meses:  <b>[20] puntos</b></p> <p>Más de 12 hasta 18 meses:  <b>[10] puntos</b></p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	
<b>100 puntos<sup>11</sup></b>	

**Importante**

<sup>10</sup> Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.

<sup>11</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.*

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación de ADQUISICION E INSTALACIÓN DE IONIZADORES, LAMPARAS GERMICIDAS UV-C, TABLEROS ELECTRICOS Y UN PURIFICADOR DE AIRE PARA PURIFICAR EL AIRE EN AMBIENTE CLIMATIZADO DE LAS TORRES DE CONTROL EN AEROPUERTOS DE CORPAC S.A., que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 001.2022.CORPAC S.A.** para la contratación de ADQUISICION E INSTALACIÓN DE IONIZADORES, LAMPARAS GERMICIDAS UV-C, TABLEROS ELECTRICOS Y UN PURIFICADOR DE AIRE PARA PURIFICAR EL AIRE EN AMBIENTE CLIMATIZADO DE LAS TORRES DE CONTROL EN AEROPUERTOS DE CORPAC S.A., a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>12</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGOS PARCIALES, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según

<sup>12</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

### **CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

### **CLÁUSULA DODÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

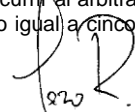
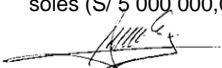
#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>13</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

<sup>13</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000,000,00).



Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>14</sup>.*

<sup>14</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## ANEXOS



## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001.2022-CORPAC S.A. -1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra<sup>15</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>15</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001.2022-CORPAC S.A. -1**  
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:
-----------------------------------

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra<sup>16</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.  
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>16</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001.2022-CORPAC S.A. -1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*



### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001.2022-CORPAC S.A. -1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*



**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001.2022-CORPAC S.A. -1**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001.2022-CORPAC S.A. -1**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>17</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>18</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>19</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>17</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>18</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>19</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consoiciado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consoiciado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



## ANEXO N° 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001.2022-CORPAC S.A. -1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*.

## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001.2022-CORPAC S.A. -1**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>20</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>21</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>22</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>23</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>24</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>25</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>20</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>21</sup> **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>22</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>23</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>24</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

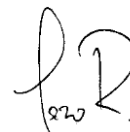
<sup>25</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>20</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>21</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>22</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>23</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>24</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>25</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**





**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001.2022-CORPAC S.A. -1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

